RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

"APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTION 2019 – ADMINISTRACION ZONAL ORURO DE LA C.P.S."

OFICINA NACIONAL
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. Nº 020/19
Santa Cruz, 16 de julio de 2019

VISTOS:

Ley N° 2042 Administración Presupuestaria, D.S. N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestaria; Resolución Suprema N° 225558 NB-Sistema de Presupuesto, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0206/2019 de 10 de junio de 2019; *Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0189/2019 de 13 de junio de 2019, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y*

CONSIDERANDO:

ADMINISTRACIONES
DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba
REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija
ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad
SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la Ley Nº 2042 de "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA" en su Artículo 1°. refiere que, "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Asimismo el Artículo 2°.- establece que, "La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 1178 de "Administración y Control Gubernamentales", por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes".

Por su parte, el Artículo 4.- dice, "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias que será aprobado mediante Decreto Supremo".

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS aprobado por el D.S. N° 3607 de 27 de junio de 2018 en su Artículo 1.- (OBJETO). Refiere que, "El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado".

Por su parte, el Artículo 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) dice "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

El Artículo 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). "Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:

III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales.

- *Entre partidas de gasto de programas del presupuesto de la entidad cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos" 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.*

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 225558 NB-SISTEMA DE PRESUPUESTO en su Artículo 6 que en su tenor señala: "...Principios del Sistema de Presupuesto. - Los principios que sustentan el sistema de presupuesto, además de la eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son: e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones debiendo sujetarse los mismo a las disposiciones legales y técnicos establecidas o que se establezcan para tal efecto..."

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0206/2019 de 10 de junio de 2019 dentro de sus ANTECEDENTES refiere que, cursa por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y la División Nacional de Presupuestos, la solicitud de modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la Gestión 2019, realizada por las unidades ejecutoras y los Responsables de las Acciones de Corto Plazo respectivas, quienes de acuerdo a la reglamentación específica, producto de una necesidad identificada en el desarrollo de una Acción de Corto Plazo y/o producto de la evaluación de medio término, han realizado el requerimiento de la modificación del POA y Presupuesto, en el marco de la normativa vigente.

OFICINA NACIONAL
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, las solicitudes fueron remitidas de la Administración Zonal Oruro a Oficina Nacional, se procedió con las tareas administrativas y el análisis correspondiente en coordinación con dicha Administración. Se ha procedido también a la regularización de las observaciones por parte de la Administración Zonal Oruro referente a la complementación de documentación faltante y requisitos necesarios para cumplimiento de la normativa nacional e institucional vigente, lo cual demoró el trámite y los respectivos ajustes POA – Presupuesto, y la validación de los Responsables de Acciones a Corto Plazo correspondientes.

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0206/2019 de 10 de junio de 2019, referente a las MODIFICACIONES PLAN OPERATIVO ANUAL refiere lo siguiente:

- *Se ha realizado la revisión de los requerimientos de las Áreas Responsables de las Acciones de Corto Plazo para la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional vigente.*
- *Se ha verificado la existencia de la programación de las Operaciones, indicadores, tareas, temporalidad y asignación presupuestaria sujeta a modificación.*
- *Se ha verificado que las Áreas responsables de las acciones a corto plazo han identificado individualmente las operaciones, indicadores y tareas con el presupuesto institucional sujetas a modificación.*
- *Se ha verificado que las Áreas Responsables de las Acciones a Corto Plazo han realizado los ajustes a los mismos, identificando las modificaciones descriptivas y su relación presupuestaria, para posibilitar las acciones correctivas de la ejecución operativa en el marco de los resultados y metas esperadas en la presente gestión.*
- *Se ha verificado la coherencia y factibilidad técnica de las modificaciones solicitadas en el marco del cumplimiento a la reglamentación específica -Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO).*
- *Se ha organizado dicha información y elaborado los proyectos respectivos, que incluyen la descripción y formularios de las modificaciones solicitadas.*
- *Se incluyen las notas de requerimiento y la validación de los responsables de las Acciones de Corto Plazo de los siguientes proyectos:*
- *Proyecto 04-2019 Oruro: Mantenimiento de Infraestructura para el funcionamiento de los Servicios de Hemodiálisis en la Administración CPS Oruro.*
- *Proyecto 03-2019 Oruro: Digitalizador de Imágenes y Monitor de diagnóstico de 5 megapíxeles para Mamografía y Rayos X para la Administración CPS Oruro.*

ADMINISTRACIONES
DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0206/2019 de 10 de junio de 2019, referente al ANÁLISIS PRESUPUESTARIO refiere que, según la ejecución presupuestaria al 31 de mayo del año en curso correspondiente a la Administración Zonal Oruro de acuerdo a su requerimiento refleja lo siguiente:

- *La partida 24110 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles", presenta sin movimiento en la ejecución.*
- *La Partida 24120 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipo" con una ejecución del 5,64%.*
- *La partida 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio", sin asignación presupuestaria.*

Lo mencionado se expone en el siguiente cuadro:

CUADRO 1
Administració Zonal Oruro

Partida		Ppto.	Compromiso			Devengado		
			Ejec. al 31-05-19	Saldo al 31-05-19	% Comp.	Ejec. al 31-05-19	Saldo al 31-05-19	% Dev.
24110	Mantenimiento y Repar	15,000	0.00	15,000.00	0.00%	0.00	15,000.00	0.00%
24120	Mantenimiento y Repar	150,000	8,455.00	141,545.00	5.64%	8,455.00	141,545.00	5.64%
43400	Equipo Médico y de Lab	0	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%

Fuente: Ejecucion presupuestaria al 31-05-2019

Que, como se podrá verificar el cuadro que antecede (cuadro 1), la partida 24120 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipo cuenta con suficiente saldo presupuestario para cubrir la modificación presupuestaria intrainstitucional incrementando la partida 24110 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles", por no contar con suficiente presupuesto, según solicitud AZOR/JAF-0063/2019 para el mantenimiento de la infraestructura de los ambientes para el funcionamiento del servicio de Hemodiálisis que asciende a Bs. 52.000.-

Que, con relación a la solicitud según Cite: AZOR/JAF-0033/2019 del requerimiento presupuestario de la Administración Zonal Oruro para el digitalizador y monitor de diagnóstico asciende a Bs. 468.300.-, evidentemente dicha Administración zonal no cuenta con recurso presupuestario en la partida 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio" como se podrá observar el cuadro 1.

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0206/2019 de 10 de junio de 2019 dentro de la JUSTIFICACIÓN establece que: Para la modificación presupuestaria intrainstitucional según Cite: AZOR/JAF-0063/2019, para el mantenimiento de la infraestructura de los ambientes para el funcionamiento del servicio de Hemodiálisis, justifica indicando

OFICINA NACIONAL
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES
DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

según informe técnico "para la conclusión con el mantenimiento de la infraestructura para el funcionamiento y puesta en marcha los servicios de hemodiálisis. Con lo cual ya no generará mayores gastos como los que se genera en otros establecimientos de salud."

OFICINA NACIONAL
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, la Administración Zonal Oruro justifica la solicitud de requerimiento presupuestario descrita en informe técnico para el digitalizador y monitor de diagnóstico, adjunto al Cite: AZOR/JAF-033/2019 según lo siguiente: "La compra de servicios de IMAGENOLOGÍA alcanza a un costo de Bs. 349.792,85 en un año en un estimado aproximado para la adquisición del digitalizador es de Bs. 468.300.-, por lo que dicho monto se podría recuperar en dos gestiones, atendiendo a todos los asegurados y beneficiarios en imagenología dentro del hospital. Siendo conveniente la compra del digitalizador para la atención oportuna con eficacia y eficiencia además dando cumplimiento a la atención con calidad y calidez de nuestros asegurados, además sería un gasto único, por lo que en tiempo de 5 años ahorraríamos aproximadamente Bs. 1.200.000.-

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0206/2019 de 10 de junio de 2019 señala que, para MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA según la solicitud Cite: AZOR JAF-063/2019, de modificación presupuestaria intrainstitucional para el mantenimiento de infraestructura para el funcionamiento de servicio de hemodiálisis se refleja en el siguiente cuadro:

ADMINISTRACIONES
DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CUADRO 2

DE : (Disminución)

Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

PART.	DESCRIPCION	Importe
20000	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**-52,000**
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Mac	-52,000
	Total	**-52,000**

A : (Incremento)

Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

PART.	DESCRIPCION	Importe
20000	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**52,000**
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	52,000
	Total	**52,000**

Fuente: Cuadro de modificacion presupuestaria CPS Oruro

Que, con relación a la solicitud de Cite: AZOR JAF-033/2019, respecto a requerimiento presupuestario para la adquisición del digitalizador y monitor de diagnóstico, de aproximadamente Bs. 468.300.-, la Administración Zonal Oruro no cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir la asignación presupuestaria a la partida 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio, por lo

OFICINA NACIONAL
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

que se plantea la realización mediante modificación presupuestaria intrainstitucional con financiamiento de Oficina Nacional con recursos presupuestarios destinado ***para contingencias*** *que se tiene previsto en la partida 25120 "Gastos Especializados por Atención Medica y Otros" que tiene un presupuesto de Bs. 6.000.000.- bajo la categoría programática 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización. En siguiente cuadro se expone la modificación presupuestaria a realizarse:*

CUADRO 3

DE : (Disminución) Oficina Nacional

Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

PART.	DESCRIPCION	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-468,300
25120	Gastos Especializados por Atencion Medica y O	-468,300
	Total	-468,300

A : (Incremento) Adm. Zonal Oruro

Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

PART.	DESCRIPCION	Importe
40000	ACTIVOS REALES	468,300
43400	Equipo Medico y de Laboratorio	468,300
	Total	468,300

ADMINISTRACIONES
DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba
REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija
ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad
SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0206/2019 de 10 de junio de 2019 establece a continuación el resumen total general de disminución e incremento al interior de Categoría Programática – Actividad: 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" por un total de ***Bs. 520.300.- (QUINIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).***

CUADRO 4

RESUMEN DE DISMINUCION E INCREMENTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y GRUPOS

DE: (Disminución)

Grupo	Descripción	72000001 Serv. De Consult. Externa y Hosp
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	520,300
	TOTAL	520,300

A: (Incremento)

Grupo	Descripción	72000001 Serv. De Consult. Externa y Hosp.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	52,000
40000	ACTIVOS REALES	468,300
	TOTAL	520,300

Fuente: Elaboración propia

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0206/2019 de 10 de junio de 2019 señala dentro de sus CONCLUSIONES que: Los requerimientos de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto 2019, se encuentran enmarcados en la norma nacional e institucional vigente. Se adjuntan los proyectos de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes de operaciones, indicadores,

tareas y presupuesto institucional a modificarse, y los formularios de modificación POA – Presupuesto institucional, validados por las Áreas responsables de las Acciones de Corto Plazo correspondientes.

Que, el presente informe técnico de modificación presupuestaria se efectúa de acuerdo a requerimiento realizado por la Administración Zonal Oruro, Asimismo, la modificación presupuestaria se realiza al interior de la fuente de financiamiento de "Recursos Específicos", y así como también se efectúa al interior de Categoría Programática - Actividad: "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización". Con lo señalado ***no incrementa y no disminuye el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión.***

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0206/2019 de 10 de junio de 2019 dentro de sus RECOMENDACIONES establece que, por lo expuesto y en apego a las disposiciones normativas en vigencia, se recomienda remitir el presente Informe Técnico de "Modificación al Plan Operativo Anual y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional" al Honorable Directorio para su consideración y aprobación, previa elaboración del Informe Legal. Documentos con los cuales se efectuará el trámite ante la instancia correspondiente conforme a disposiciones legales en materia presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0189/2019 de 13 de junio de 2019, Concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2019 – ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO, no contraviene a las normas legales vigentes, por lo que se RECOMIENDA se sirva remitir documentación e Informes de la presente Modificación a instancias del Honorable Directorio, a efectos de su análisis y aprobación y; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales que corresponda.

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece que el H. Directorio, cumplirá las funciones de A) Aprobar Políticas Institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación: B) Ejercer la fiscalización, adaptando previsiones en el campo médico, económico, financiero, técnico, legal y administrativo.

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y normativas precedentemente citadas del presente caso, en cumplimiento de sus

OFICINA NACIONAL
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES
DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

específicas funciones establecidas en el art. 12 del Estatuto Orgánico, el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud decreta:

POR TANTO:

El Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud en uso de sus específicas funciones y atribuciones.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR *la* ***MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTION 2019 – ADMINISTRACION ZONAL ORURO DE LA C.P.S",*** *conforme lo establecen las recomendaciones de los Informes: Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0206/2019 de 10 de junio de 2019; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0189/2019 de 13 de junio de 2019 y, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución.*

SEGUNDO. – *La Dirección General Ejecutiva, la Dirección Nacional Administrativa Financiera, la Dirección Nacional de Salud, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo y la Administración Zonal Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.*

Regístrese, Comuníquese, Archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva.

Dra. Mabel Nicasio Fulguera a.i.
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Sr. Reinaldo Otálora Carrillo
RPTTE. LABORALSUPLENTE EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE.PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

OFICINA NACIONAL
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo